

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
MEDIO DE VERIFICACIÓN

REPORTE TRIMESTRAL DE OPINIONES JURÍDICAS RESPECTO A LAS
PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CARPETAS DE TRABAJO

Programa Presupuestario: 0002 - Control y Transparencia Gubernamental

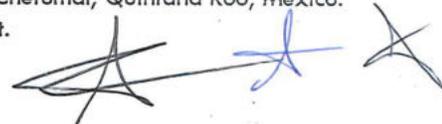
Indicador: C07A03 - Porcentaje de opiniones jurídicas emitidas.

Descripción: Emisión de las opiniones jurídicas a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, Fondos y Fideicomisos, donde se participe como Comisario Público, sobre los asuntos que se someterán a aprobación del órgano de gobierno, en su caso.

Trimestre: Primer Trimestre de Enero a Marzo 2023.

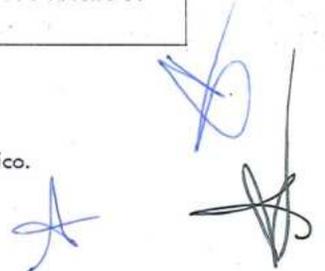


Relación de Opiniones Jurídicas Emitidas		
No	Nombre de la Entidad y Ente/Dependencia	Opinión Jurídica
1.-	Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo	Presentación para su aprobación para que la AGEPRO, lleve a cabo la solicitud de información ante las dependencias Federales y el Municipio de Isla Mujeres, a fin de dirimir sobre la situación jurídica y de propiedad respecto: E. fracción de terreno con superficie de 2,197.00 metros cuadrados, identificada



[Handwritten initials and mark]

		<p>como SM- 002, MZA. 112, LOTE 024, DE LA LOCALIDAD DE ISLA MUJERES, MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO.</p> <p>F. fracción de terreno con superficie de 2,197.00 metros cuadrados, identificada como SM- 002, MZA. 112, LOTE 026, DE LA LOCALIDAD DE ISLA MUJERES, MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO.</p> <p>“Se considera que es facultad del director general conforme al artículo 54 Undecies fracción I, realizar las gestiones pertinentes, sin necesidad de autorización de la Junta de Gobierno, ya que si bien en las fichas de exposición de motivos de ambas propuestas, se menciona que hay una resolución del Tribunal de Justicia Administrativa, esta versa sobre que se someterá para la aprobación la regularización de ambos predios, lo que por el momento se está efectuado, la Agencia está solicitando autorización de la Junta para solicitar información, no la autorización de las regularización, por lo tanto se considera que estas gestiones deben ser informativas y no de aprobación, ya que no se encuentra como facultad de la Junta autorizar gestiones conforme a lo establecido en los artículos 54 octies y 59 de la Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo.”</p>
2.-	Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo (IDEFIN)	f) Presentación, Análisis y Aprobación, en su caso, a la Actualización del Tabulador de Cobro de Derechos por Concepto de Trámites y Servicios que Presta la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.





		<p>“Se observa que falta el fundamento legal que le proporciona legalidad a la propuesta y en el cual se establezca la facultad del organismo descentralizado para la presentación de la presente propuesta, ante su órgano de gobierno, así como también la exposición de motivos con la que se justifica la misma, por lo que se deberá complementar con lo anterior, para estar acorde con lo establecido en el artículo 38 numeral 1 incisos a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en Materia de Homogenización del Funcionamiento de los Órganos de Gobierno, Integración de las Carpetas de Trabajo y Actas de Sesiones. Por lo que se recomienda complementar con lo anteriormente señalado, con la finalidad de otorgarle certeza jurídica y legalidad a la presente propuesta y al órgano de gobierno.”</p>
3.-	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF)	<p>4.2. Propuesta para la anuencia a los integrantes de la H. Junta Directiva para que se inicie el proceso de la reestructuración y registro de la estructura orgánica y organigrama del sistema DIF ante la SEFIPLAN y la SECOES.</p> <p>“Se observa que en el apartado de fundamento legal, se deberá complementar con el artículo 18 inciso C, de los “Lineamientos para regular el procedimiento para la revisión, autorización, dictaminación y registro de las estructuras orgánicas y organigramas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la administración pública estatal.” Publicados el 29 de marzo del año 2022 en el POEQROO, debido a que es el artículo que establece la legalidad de la presentación de la propuesta, ya que estipula como requisito, que el organismo descentralizado cuente con el acta del órgano de gobierno</p>

		donde se otorgue la anuencia, para iniciar las gestiones para la revisión, evaluación y dictaminación de la nueva estructura orgánica.”
4.-	Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo	<p>j) Presentación y en su caso, aprobación para iniciar las gestiones para la revisión, evaluación y dictaminación de la propuesta de la estructura orgánica y organigrama del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.</p> <p>“Se recomienda que la presente propuesta sea “anuencia para iniciar gestiones”, y esta se fundamente con el artículo 18 de los “Lineamientos para regular el procedimiento para la revisión, autorización, dictaminación y registro de las estructuras orgánicas y organigramas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la administración pública estatal.” publicados el 29 de marzo del año 2022 en el POEQROO y el 45 del Presupuesto de egresos para el ejercicio 2023 los cuales justifican, que el presente organismo descentralizado, cuente con el acta del órgano de gobierno donde se otorgó la anuencia, para iniciar las gestiones para la revisión, evaluación y dictaminación de la propuesta estructura orgánica.”</p>
5.-	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo	<p>3. Presentación y en su caso aprobación del Procedimiento de Atención a delaciones por incumplimiento al Código de Ética, las reglas de integridad y el Código de Conducta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>“No es facultad del órgano de gobierno del presente organismo descentralizado, aprobar el presente procedimiento de Atención a delaciones por incumplimiento al Código de Ética, las reglas de integridad y el Código de Conducta de la Comisión</p>



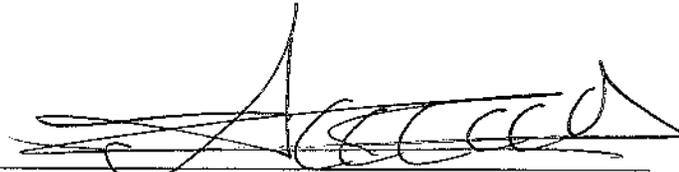


		<p>Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Debido a que es una facultad que se encuentra conferida al cuerpo colegiado de servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos dentro de las instituciones Públicas denominados Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés "COEPCI", que cada una de las entidades paraestatales, debe de instalar, así lo determina el artículo 15 fracción XIII de los "Lineamientos para la integración y funcionamiento del comité de Ética y prevención de conflicto de interés de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la administración pública del Poder Ejecutivo" publicado en el POEQROO el 5 de diciembre del 2019; aunado a lo anterior y debido a que el procedimiento que pretenden presentar para aprobación, establece que es en caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta de este organismo descentralizado, el cual, este órgano de vigilancia no tiene antecedente, de que haya sido presentado para aprobación ante el órgano de gobierno conforme a los establecido en el numeral III del Acuerdo que tiene por objeto emitir la "Guía para la elaboración del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la administración pública estatal de la metodología de evaluación sobre el apego de personal a los principios y valores éticos y conductuales y la estrategia para la difusión interna de los códigos de ética y de conducta". Se recomienda elaborar el referido documento antes de emitir un procedimiento del cual aún no se tiene su emisión y publicación."</p>
--	--	--

Hago constar que los correos electrónicos en los que se remitieron las opiniones jurídicas, se encuentran bajo el resguardo de la Coordinación Jurídica de Comisarios de Entidades y en las carpetas de trabajo bajo el resguardo de las siguientes coordinaciones adscritas a la Coordinación General de Comisarios de Entidades:

Coordinación Operativa y de Entidades de Educación Superior;
Coordinación de Entidades del Sector Agropecuario, Infraestructura y Hacienda,
Coordinación de Entidades del Sector Educación Media Superior,
Coordinación de Entidades del Sector Turístico y Económico,

Firma



M. en A.N. Yatie Abigail García Cen
Coordinadora General de Comisarios de Entidades.